

C.A. de Concepción

NGA/vtb

Concepción, veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

Visto y teniendo presente:

1º.- Que por resolución de tres de marzo en curso se ordenó a la Delegación Presidencial Regional del Bío Bío (continuadora de la Gobernación Provincial), que informe dentro del plazo de 24 horas.

2º.- Que por presentación folio 5 la recurrente solicitó ampliación de plazo para informar, habiéndose concedido el plazo de 48 para horas para evacuar el informe según resolución folio 6 de 5 de marzo de 2022.

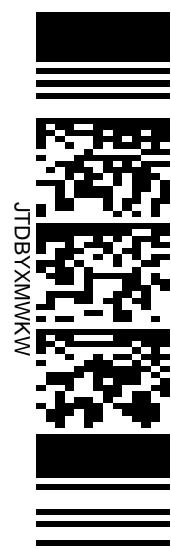
3º.- Que por resoluciones de 9, 11, 14 y 16 de marzo de dos mil veintidós se ordenó oficiar a la recurrente a fin que informe el recurso, sin obtener respuesta alguna, pese a que los oficios aparecen debidamente enviados, a la misma dirección de correo electrónico que está registrada para la recurrente y en la que existe constancia de que ésta ha recibido diversas comunicaciones relacionadas con la tramitación de éste y otros recursos de amparo;

4º.- Que de acuerdo a lo reseñado ya han transcurrido 18 días desde que se le ordenó a la recurrente informar al tenor del presente recurso de amparo.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, se impone a doña Daniela Dresdner Vicencio, Delegada Presidencial Regional del Bío Bío, la medida de arresto por el término de un día, sin perjuicio de repetir dicho apremio en el caso de no cumplimiento de lo ordenado.

Despáchese la orden de arresto una vez que esta resolución se encuentre firme.

Sin perjuicio de lo anterior, remítase copia de esta resolución al Ministerio Público para los fines dispuestos en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.



Notifíquese personalmente a la recurrida, por Receptor Judicial de Turno en lo Criminal, dejándose constancia en autos, sin perjuicio de remitir copia de esta resolución por correo electrónico.

NºAmparo-102-2022.

Rafael Leonidas Andrade Diaz
MINISTRO
Fecha: 21/03/2022 14:05:58

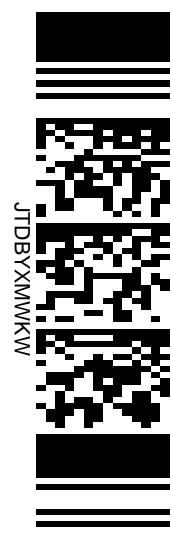
Nancy Aurora Bluck Bahamondes
MINISTRO
Fecha: 21/03/2022 15:44:57

Margarita Elena Sanhueza Nunez
MINISTRO(S)
Fecha: 21/03/2022 14:02:44



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Concepción integrada por los Ministros (as) Rafael Andrade D., Nancy Aurora Bluck B. y Ministra Suplente Margarita Elena Sanhueza N. Concepcion, veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

En Concepcion, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.